



ORDEN de 17 de diciembre de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo. (2019050459)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente modificación se pretende mejorar la dotación de recursos humanos de la Dirección General de Personal Docente, que, ante el volumen y complejidad de la gestión de este ámbito de personal, y sin que ello genere incremento del gasto, requiere la creación de dos puestos de Titulado Superior, Especialidad Jurídica, así como, en relación con uno de los puestos de estructura de dicho órgano, la ampliación de las Especialidades exigidas para su desempeño, incluyendo aquéllas relacionadas con la prestación de los servicios que tiene asignados.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Conse-



jería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I, para la creación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Segundo. Modificación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II, para la modificación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo III, para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 17 de diciembre de 2019.

La Vicepresidencia Primera Consejera
de Hacienda Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo...: 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I	N I	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					V	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
7410 42682710	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			JURIDICA		
7410 42683510	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			JURIDICA		



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....:	7410	DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	Complemento Especifico	TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		

69510	9799 J. SEC. C. CONCERTADOS. S.S. Y MUTUAL. P MERIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES INFORMATICA ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADOVA EN EMPRESARIALES INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION RETRIBUTIVA	EXP. EN GESTION DE SEGUROS SOCIALES Y DE CENTROS CONCERTADOS	
-------	--	----	-----	-----	---	------	---	---	--	--



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP / Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H / N / O / R	V / Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		

3607910 14144.J. NEG. DE CONTRATACION 21 3.2 IDR S A2C1 C EXP. CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVAP.A.R.
 CÁCERES

EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP / Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H / N / O / R	V / Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

230410 41699810.J. NEG. DE SELECCION 21 3.1 IDR S A2C1 C EXP. EN SELECCION DE PERSONAL
 MÉRIDA

ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL OPERADORA DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS